



Comisión Estatal de Procesos Internos De Baja California

Visto para resolver sobre la procedencia o improcedencia del registro de las personas militantes CC. Miguel Valadez Ortiz y Belén Navarro Salas para participar como aspirantes a ocupar las titularidades de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Tecate, del estado de Baja California, para el período estatutario 2023-2026; y,

CONSIDERANDO

- I. Que, en sesión celebrada el 28 de febrero de 2023, el Consejo Político Estatal determinó el método de Asamblea de Consejeras y Consejeros Políticos para la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General de los Comités Municipales del Partido Revolucionario Institucional en los municipios del estado de Baja California;
- II. Que, el 02 de marzo de 2023, el Comité Directivo Estatal emitió el acuerdo de sanción correspondiente al método seleccionado por el Consejo Político Estatal;
- III. Que, con fecha 21 de Julio de 2023 el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de autorización para que el Comité Directivo Estatal expidiera la convocatoria que norma el presente procedimiento;
- IV. Que, el 25 de Julio de 2023, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente al presente proceso interno, y que subsecuentemente, con fecha 02 de agosto de 2023, esta Comisión Estatal de Procesos Internos procedió a expedir el manual de organización;
- V. Que, en términos de lo dispuesto por la Base Segunda de la convocatoria y el artículo 4 del manual de organización, esta Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de la organización, conducción y validación de la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General de los Comité Municipales en los municipios del estado de Baja California;
- VI. Que, de acuerdo con lo previsto por la Base Séptima de la convocatoria, el 08 de agosto de 2023, de la 11:00 a las 15:00 horas, las y los militantes interesados en participar en el proceso interno que nos ocupa, se encontraron en la posibilidad de presentar sus solicitudes de registro, acompañando la documentación pertinente que se señala en la Base Sexta de la convocatoria correspondiente;
- VII. Que, en la fecha señalada en la consideración anterior, a las 14:45 horas, las personas militantes CC. Miguel Valadez Ortiz y Belén Navarro Salas se presentaron ante esta Comisión Estatal de Procesos Internos para presentar el registro de su fórmula con el fin de aspirar a ocupar la titularidad de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal en el municipio de Tecate, del estado de Baja California;
- VIII. Que, para cumplir con los requisitos señalados por la Base Sexta de la convocatoria, las personas integrantes de las fórmulas interesadas en participar como candidatas y candidatos en el proceso



Comisión Estatal de Procesos Internos De Baja California

de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal debían acompañar a su solicitud de registro una serie de documentos probatorios, y para tal efecto, las personas militantes Miguel Valadez Ortiz y Belén Navarro Salas presentaron los requisitos que se detallan a continuación.

C. Miguel Valadez Ortiz, aspirante a la titularidad de la Presidencia, presentó:

- 1) Documento mediante el cual se solicita el registro de la fórmula. Presentó formato F-1 firmado por los aspirantes a Presidencia y Secretaría General.
- 2) Documento mediante el cual se acredite que tienen una residencia de por lo menos tres años anteriores en el municipio de Tecate, del estado de Baja California, excepto cuando se hubiere desempeñado una comisión partidista o función pública en otro territorio. Presentó carta de residencia expedida por el H. Ayuntamiento de Tecate, Baja California señalándose una antigüedad mayor de 6 meses, siendo omisa en señalarse una antigüedad mayor o igual a 3 años, conforme a lo establecido en la multicitada convocatoria.
- 3) Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal de Baja California, donde se acredite que están al corriente en el pago de sus cuotas partidistas. El aspirante exhibió constancia de no adeudo de cuotas y aportaciones de militancia a nombre de Miguel Valadez Ortiz, de fecha 08 de agosto de 2023 expedido por la secretaria de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Baja California, la C.P. Blanca Estela López López.
- 4) Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional, donde se acredite estar inscrito en el estado de Baja California, y contar con una militancia de al menos tres años. El aspirante presentó carta donde manifiesta ser militante del PRI desde la fecha 26 de julio de 2014, manifestando ser consejero político municipal de la ciudad de Tecate, Baja California, manifestando bajo protesta de decir verdad que solicitó en fecha 03 de agosto de 2023 su constancia de registro partidario al Coordinador Nacional de Afiliación y Registro Partidario, nombramiento de la CNC de Miguel Valadez Ortiz, realizada por el Mario Soto Ibarra sin estar firmada de fecha 02 de noviembre de 2022 y captura de pantalla de correo electrónico dirigido a afiliación.registro@gmail.com solicitando constancia de afiliación del PRI, de los cuales se puede desprender que no cumple con el requisito señalado en el presente párrafo y en la multicitada convocatoria.
- 5) En su caso, documento que acredite haber solicitado y obtenido licencia a cualquier cargo de elección popular, de dirigencia partidista, o bien, cargo burocrático de mando medio o superior; con efectos a la fecha de presentación de la solicitud de registro, misma que deberá de mantener al menos hasta la conclusión del proceso interno. "No aplica"
- 6) Documento que acredite haber presentado, ante el Consejo Político Estatal del estado de Baja California, un Programa de Trabajo que habrán de desempeñar en caso de resultar electos. Presentó programa de trabajo.
- 7) Constancia expedida por el Presidente Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., por la que demuestren haber acreditado los cursos de capacitación y formación política del Partido. Presentó constancia que acredita haber aprobado los cursos de capacitación y formación política del partido del Instituto Reyes Heróles, A.C. de fecha 04 de agosto de 2023.



Comisión Estatal de Procesos Internos De Baja California

- 8) Formatos en los que consten los apoyos a que se refiere la Base Quinta de la convocatoria. Documento presentado del formato de manifestación de apoyo de sector F-4.b, firmado de manera autógrafa por Erick Gabriel León Cazares de fecha 07 de agosto de 2023. Documento presentado del formato de manifestación de apoyo de sector F-4.b, firmado de manera autógrafa por Alberto Mario Soto Ibarra de fecha 04 de agosto de 2023. Documento presentado del formato de manifestación de apoyo de sector F-4.b, firmado de manera autógrafa por Claudia Sánchez Gallego de fecha 04 de agosto de 2023. Documento presentado del formato de manifestación de apoyo de sector F-4.c, firmado de manera autógrafa por Christian Alonso Cataño Flores de fecha 07 de agosto de 2023.
- 9) Carta-compromiso en el formato aprobado y expedido por esta Comisión, en la que expresen su voluntad de participar y de obligarse a cumplir las normas partidarias señaladas en los estatutos, reglamentos, la convocatoria y el manual de organización, así como a respetar los topes de gastos de proselitismo. Exhibe carta compromiso firmada por los aspirantes.
- 10) Formato expedido por esta Comisión mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad:
 - a) Ser cuadro de convicción revolucionaria, de comprobada disciplina y lealtad al Partido; contar con carrera partidista, con arraigo y prestigio entre la militancia y la sociedad; y, tener amplios conocimientos de los postulados de Partido, así como reconocido liderazgo.
 - b) No haber sido dirigente, candidato, militante ni activista de otro partido político, o bien, que cuentan, en su caso, con la declaratoria favorable de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria.
 - c) No haber recibido condena por sentencia ejecutoriada por delitos graves, ni por ningún delito patrimonial o por ejercer violencia política en virtud de género. El aspirante presentó documento que consta en formato F-3.a, firmado con su puño y letra en fecha 08 de agosto de 2023.
- 11) Dos fotografías recientes, tamaño credencial, de frente, a color con fondo blanco. El aspirante presentó fotografías que constan en sobre con su nombre escrito atrás, a color con fondo blanco.

C. Belén Navarro Salas, aspirante a la titularidad de la Secretaría General, presentó:

- 1) Documento mediante el cual se solicita el registro de la fórmula. Presentó formato F-1 firmado por los aspirantes a Presidencia y Secretaría General.
- 2) Documento mediante el cual se acredite que tienen una residencia de por lo menos tres años anteriores en el municipio de Tecate, del estado de Baja California, excepto cuando se hubiere desempeñado una comisión partidista o función pública en otro territorio. Presentó carta de residencia expedida por el H. Ayuntamiento de Tecate, Baja California señalándose una antigüedad mayor de 6 meses, siendo omisa en señalarse una antigüedad mayor o igual a 3 años, conforme a lo establecido en la multicitada convocatoria.
- 3) Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal de Baja California, donde se acredite que están al corriente en el pago de sus cuotas partidistas. El aspirante exhibió constancia de no adeudo de cuotas y aportaciones de militancia a nombre



Comisión Estatal de Procesos Internos De Baja California

- de Belén Navarro Salas, de fecha 08 de agosto de 2023 expedido por la secretaria de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Baja California, la C.P. Blanca Estela López López.
- 4) Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional, donde se acredite estar inscrito en el estado de Baja California, y contar con una militancia de al menos tres años. La aspirante presentó carta donde manifiesta ser Secretaria Técnica del Onmpri en el municipio de Tecate en fecha de noviembre de 2020 con su constancia y secretaria general de fecha 18 de julio de 2023 con su constancia, manifestando bajo protesta de decir verdad que solicitó en fecha 03 de agosto de 2023 su constancia de registro partidario al Coordinador Nacional de Afiliación y Registro Partidario entre otros, exhibe comprobante de búsqueda con Validez Oficial emitido por el INE donde se desprende la militancia de Belén Navarro Salas, su antigüedad de fecha 12 de febrero de 2019 y captura de pantalla de correo electrónico dirigido a afiliación.registro@ solicitando constancia de afiliación del PRI, de los cuales se puede desprender que no cumple con el requisito señalado en el presente párrafo y en la multicitada convocatoria.
 - 5) En su caso, documento que acredite haber solicitado y obtenido licencia a cualquier cargo de elección popular, de dirigencia partidista, o bien, cargo burocrático de mando medio o superior; con efectos a la fecha de presentación de la solicitud de registro, misma que deberá de mantener al menos hasta la conclusión del proceso interno. "No aplica"
 - 6) Documento que acredite haber presentado, ante el Consejo Político Estatal del estado de Baja California, un Programa de Trabajo que habrán de desempeñar en caso de resultar electos. Presentó.
 - 7) Constancia expedida por el Presidente Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., por la que demuestren haber acreditado los cursos de capacitación y formación política del Partido. No presentó.
 - 8) Formatos en los que consten los apoyos a que se refiere la Base Quinta de la convocatoria. Documento presentado del formato de manifestación de apoyo de sector F-4.b, firmado de manera autógrafa por Erick Gabriel León Cazares de fecha 07 de agosto de 2023. Documento presentado del formato de manifestación de apoyo de sector F-4.b, firmado de manera autógrafa por Alberto Mario Soto Ibarra de fecha 04 de agosto de 2023. Documento presentado del formato de manifestación de apoyo de sector F-4.b, firmado de manera autógrafa por Claudia Sánchez Gallego de fecha 04 de agosto de 2023. Documento presentado del formato de manifestación de apoyo de sector F-4.c, firmado de manera autógrafa por Christian Alonso Cataño Flores de fecha 07 de agosto de 2023.
 - 9) Carta-compromiso en el formato aprobado y expedido por esta Comisión, en la que expresen su voluntad de participar y de obligarse a cumplir las normas partidarias señaladas en los estatutos, reglamentos, la convocatoria y el manual de organización, así como a respetar los topes de gastos de proselitismo. Exhibe carta compromiso firmada por los aspirantes.
 - 10) Formato expedido por esta Comisión mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad:
 - a. Ser cuadro de convicción revolucionaria, de comprobada disciplina y lealtad al Partido; contar con carrera partidista, con arraigo y prestigio entre la militancia y la sociedad; y, tener amplios conocimientos de los postulados de Partido, así como reconocido liderazgo.



Comisión Estatal de Procesos Internos De Baja California

- b. No haber sido dirigente, candidato, militante ni activista de otro partido político, o bien, que cuentan, en su caso, con la declaratoria favorable de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria.
 - c. No haber recibido condena por sentencia ejecutoriada por delitos graves, ni por ningún delito patrimonial o por ejercer violencia política en virtud de género. La aspirante presentó documento que consta en formato F-3.a, firmado con su puño y letra en fecha 08 de agosto de 2023.
- 11) Dos fotografías recientes, tamaño credencial, de frente, a color con fondo blanco. La aspirante presentó fotografías que constan en sobre con su nombre escrito atrás, a color con fondo blanco.
- IX. Que, de la revisión y análisis de los documentos que acompañaron a la solicitud de registro de las personas militantes, esta Comisión Estatal de Procesos Internos se percató de que los requisitos presentados por los ciudadanos, integrantes de la fórmula que aspira a la titularidad de la Presidencia/Secretaría General respectivamente, no satisfacen plenamente los requisitos establecidos por el artículo 171 de los Estatutos del Partido y por la Base Sexta del instrumento convocante, ya que no presentó/no presentó adecuadamente lo siguiente:
- 1) Documentos mediante el cual se acredite que tienen una residencia de por lo menos tres años anteriores en el Municipio de Tecate, del Estado de Baja California, excepto cuando se hubiere desempeñado una comisión partidista o función pública en otro territorio. Ya que presentaron carta de residencia expedida por el H. Ayuntamiento de Tecate, Baja California señalándose una antigüedad mayor de 6 meses, siendo omisa en señalarse una antigüedad mayor o igual a 3 años, conforme a lo establecido en la multicitada convocatoria.
 - 2) Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Directivo Estatal, donde se acredite estar inscrita o inscrito en el estado de Baja California y una militancia de al menos tres años. No cumplen ya que como se describe en párrafos anteriores, exhibieron documentos que no son los señalados por la multicitada convocatoria.
 - 3) Constancias expedidas por el Presidente Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., por la que demuestren haber acreditado los cursos de capacitación y formación política del Partido.
- X. Que, de conformidad con la Base Octava de la convocatoria, en estricto respeto a la garantía de audiencia con la que cuentan todas las personas, esta Comisión Estatal de Procesos Internos expidió un acuerdo de requerimiento para que los ciudadanos Miguel Valadez Ortiz y Belén Navarro Salas subsanaran las deficiencias presentadas en su solicitud de registro, concediéndole un plazo de 24 horas.
- XI. Que, dentro del plazo concedido para contestar el requerimiento, a las 14:48 horas del 09 de agosto de 2023, el ciudadano Miguel Valadez Ortiz presentó ante esta Comisión Estatal de Procesos Internos, El aspirante presentó carta donde manifiesta ser militante del PRI desde la fecha 26 de julio de 2014, manifestando ser consejero político municipal de la ciudad de Tecate,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Comisión Estatal de Procesos Internos De Baja California

Baja California, manifestando bajo protesta de decir verdad que solicitó en fecha 03 de agosto de 2023 su constancia de registro partidario al Coordinador Nacional de Afiliación y Registro Partidario, nombramiento de la CNC de Miguel Valadez Ortiz, realizada por el Mario Soto Ibarra sin estar firmada de fecha 02 de noviembre de 2022 y captura de pantalla de correo electrónico dirigido a afiliación.registro@gmail.com solicitando constancia de afiliación del PRI, de los cuales se puede desprender que no cumple con el requisito señalado en el presente párrafo y en la multicitada convocatoria y de la aspirante presentó carta donde manifiesta ser Secretaria Técnica del Onmpri en el municipio de Tecate en fecha de noviembre de 2020 con su constancia y secretaria general de fecha 18 de julio de 2023 con su constancia, manifestando bajo protesta de decir verdad que solicitó en fecha 03 de agosto de 2023 su constancia de registro partidario al Coordinador Nacional de Afiliación y Registro Partidario entre otros, exhibe comprobante de búsqueda con Validez Oficial emitido por el INE donde se desprende la militancia de Belén Navarro Salas, su antigüedad de fecha 12 de febrero de 2019 y captura de pantalla de correo electrónico dirigido a afiliación.registro@ solicitando constancia de afiliación del PRI, de los cuales se puede desprender que no cumple con el requisito señalado en el presente párrafo y en la multicitada convocatoria.

XII. Que, esta Comisión Estatal de Procesos Internos considera que los ciudadanos Miguel Valadez Ortiz y Belén Navarro Salas no satisfacen el requerimiento que se le ha formulado, toda vez que de la simple lectura de las cartas de residencia de los aspirantes no se desprende una antigüedad mayor o igual de 3 años tal y como se solicita en la multicitada convocatoria que nos avoca. Así como se manifiesta en líneas anteriores, los documentos que exhibieron los aspirantes para acreditar la constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional, donde se acredite estar inscrita o inscrito en el estado de Baja California y una militancia de al menos tres años, exhibiendo los documentos que se señalan en el párrafo anterior, mismos que no acreditan este punto o documento para esta convocatoria por no ser el solicitado por esta H. Comisión Estatal de Procesos Internos.

XIII. Que, en una segunda revisión de la solicitud de registro de la fórmula integrada por las personas militantes CC. Miguel Valadez Ortiz y Belén Navarro Salas, esta Comisión Estatal de Procesos Internos estima que de acuerdo con la normatividad aplicable, no se cumplen los requisitos para la procedencia de su solicitud de registro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO. Es **IMPROCEDENTE** la solicitud de registro de la fórmula integrada por las personas militantes Miguel Valadez Ortiz y Belén Navarro Salas en este proceso de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Tecate, del estado de Baja California.

SEGUNDO. Publíquese en los estrados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Mexicali, del estado de



**Comisión Estatal de Procesos Internos
De Baja California**

Baja California, así como en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido en www.pribajacalifornia.org

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Mexicali, del estado de Baja California, a los 09 días del mes de agosto de dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Por la Comisión Municipal de Procesos Internos

MTRO. JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS
COMISIONADO PRESIDENTE

LIC. ÓSCAR GABRIEL HERNÁNDEZ BARBA
SECRETARIO TÉCNICO

LIC. LINDA AZALEA ROSAS MUÑOZ
COMISIONADA

LIC. CARLOS FRANCISCO GONZÁLEZ ELENES
COMISIONADO

LIC. ADRIÁN HUMBERTO VALLE
BALLESTEROS
COMISIONADO

ZIANYA FERNANDA MURRIETA CHÁVEZ
COMISIONADA

LIC. HECTOR EDGAR SUAREZ CORDOVA
COMISIONADO

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN A LA IMPROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS PARA PARTICIPAR COMO ASPIRANTES A OCUPAR LAS TITULARIDADES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE TECATE, DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2023-2026.